

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 44001.31.05.002.2013-00192.01. Proceso Ejecutivo a continuación del Ordinario. SHIRLEY TOLOSA JARAMILLO y OTROS contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y OTRO.

A través de memorial precedente es solicitada la devolución de títulos de depósito judicial generados durante el trámite de primer grado con posterioridad a la orden de desembargo, soportado en copia de la providencia que viabiliza el levantamiento de la medida cautelar y el retorno de los dineros retenidos, no obstante, esta corporación tiene la **competencia restringida** según el artículo 328 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S., en tanto que, aprehendió el recurso de apelación propuesto contra la sentencia en el **efecto suspensivo**¹, luego aunque la atribución del juez primigenio quedó cercenada desde la ejecutoria de la providencia que concede la alzada, pervive su poder decisorio en «(...) *todo lo relacionado con medidas cautelares (...)*»², perspectiva donde es palmario que el pedimento de la parte demandada debe ser definido por el juzgado de primer grado.

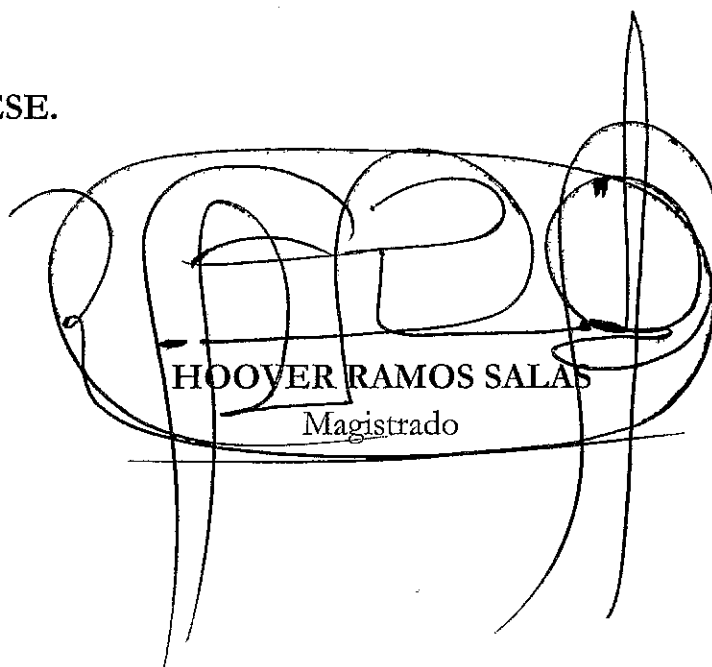
En consecuencia, expídase a costa de la parte interesada copia integral de las piezas procesales a partir del folio 352 del cuaderno de primera instancia, además de los memoriales incorporados por iniciativa de las partes en este grado de conocimiento, compendio que deberá remitirse de inmediato por Secretaría General a Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, previo cumplimiento de la obligación de suministrar expensas en el término de tres (3) días.

¹Artículo 66, C.P.T.S.S.

²Artículo 323, numeral 1°, C.G.P.

Radicación: 44001.31.05.002.2013-00192.01. Proceso Ejecutivo a continuación del Ordinario. SHIRLEY TOLOSA JARAMILLO y OTROS contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y OTRO.

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TL 64/EF